

22 January 2010  
Ref: L.10-0032

Dear Mr. Wijnstekers,

Thank you for your letter of 27 October 2009 seeking ITTO input on the proposed listing of *Aniba rosaeodora* and *Bulnesia sarmientoi* on Appendix II of CITES. ITTO has consulted with members that are range states of these species and we are attaching the responses we have received. The information provided supports ITTO's own statistical databases which indicate that both of these species have very limited (or no) international trade. The fact that both listings are being proposed by range states and are supported by (or not objected to) by other range states should mitigate in favor of adoption of the listing proposals at the upcoming COP 15.

I also appreciate your letter of 16 December 2009 inviting ITTO to be represented as an observer at COP 15 in Doha, Qatar in March 2010. I am pleased to accept your invitation and to nominate Dr. Steven Johnson ([johnson@itto.int](mailto:johnson@itto.int)) and Ms. Pei Sin Tong ([tong@itto.int](mailto:tong@itto.int)) as ITTO's representatives. Both have already been in contact with your staff regarding arrangements for an advisory committee meeting for our joint ITTO-CITES capacity building program scheduled for March 11, and a side event on the program which will occur on March 16. I would appreciate if your staff could communicate directly with Dr. Johnson and Ms. Tong regarding their registration formalities which should also include attendance as observers at the 59<sup>th</sup> meeting of the CITES Standing Committee on March 12.

Thank you for the ongoing efforts of CITES to foster a cooperative and fruitful collaboration with ITTO. I wish you a successful COP 15.

Yours sincerely,

Emmanuel Ze Meka  
Executive Director

Willem Wijnstekers  
Secretary-General  
Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora  
International Environment House  
11-13, chemin des Anemones  
CH-1219 Chatelaine  
Geneva SWITZERLAND



## Información para la propuesta de inclusión de *Aniba rosaeodora Ducke*, palo de rosa en el Apéndice II de la CITES presentada por Brasil

### Antecedentes

En 1941 Samuel Ruggeroni, dueño del fundo Pucabarranca en el río Napo, envió una primera muestra de aceite de palo de rosa a Europa. En la década del 50, mientras el barbasco perdía valor como producto de exportación, se comienza a explotar masivamente el palo de rosa, en Loreto, (Watson, 1964).

En el Perú la producción del aceite de palo de rosa se realizaba al Norte del eje Marañon Amazonas, a lo largo de los ríos Tigre Napo y Putumayo, donde la especie era más abundante: y en menor proporción en el eje sur en segmentos de los ríos Ucayali y Yavari.

La exportación de aceite de palo de rosa constituye uno de los últimos ciclos de exportación extractiva-comercial de la región Loreto y estaba a cargo de firmas establecidas a partir de 1940 en Loreto. En Iquitos se establecieron grandes destilerías de palo de rosa, hacia 1962 aun funcionaban: la Compañía peruana Astoria, (Astoria Importing y manufacturing Co.) Una compañía maderera norteamericana que empezó a funcionar a fines de la década de 1920; la Amazon Trading Co. (AMTRA), y la Compañía Loretana de oleos esenciales.

Otras destilerías pequeñas, se establecieron en los mismos frentes de extracción del recurso. Israel y Co, instalo una destilería en el río Putumayo. Menezes y Cia. estableció destilerías en los ríos Putumayo, Yavari y Napo. La destilería Amazónica, tenía una planta instalada en la cuenca del río Tamaya, en el medio Ucayali. Algunos dueños de grandes fundos también operaban destilerías, como era el caso del Sr. Rengifo dueño de Negro Urco, uno de los mayores fundos del río Napo, quien operaba una destilería en el río Algodón, un tributario del Putumayo. Watson, (1964) indica que, debido a los altos costos de transporte en la región (para obtener un kilo de aceite se necesitaba procesar 25 kilos de madera) había una planta, montada en una barcaza, que procesaba la madera en el mismo lugar de extracción.

Sin embargo las estrategias de acopio de madera y aceite de palo de rosa era mucho más complicada: Las grandes firmas dependían de firmas comerciales conectoras del río, quienes a su vez habilitaban a propietarios de grandes fundos, grandes extractores, comerciantes fluviales y pequeños extractores (Lequerica, 1991, en Santos & Barclay,). Otras firmas habilitaban a los dueños de grandes fundos, que tenían destilerías, estos a su vez habilitaban a dueños de fundos y extractores indígenas para obtener la madera de palo de rosa. El fundo Monterrico del Sr. Oscar Peñafiel, en el río Napo, por ejemplo, producía mensualmente de 15 a 20 barriles de 42 galones cada uno (Herrera 1991).

En 1952 se exportaron 13 toneladas métricas (Tm.) de aceite, en 1955 ya se llegaba a una exportación de 157.8 Tm. (Con un valor de S/. 21'290,277), en 1958 se alcanzo la exportación más alta en volumen (261.5 Tm. con un valor de S/. 20'458,557) y en 1962 se exportaron 163.8 Tm. (con un valor de S/. 18'303,161). La madera de palo de rosa en chacra se ha estimado que fue en 1962 de S/. 0.65 cada Kg (información del Servicio Forestal y de Caza), mientras el valor promedio del producto exportado, de acuerdo al anuario de Estadística de Comercio Exterior (aceite) fue en el mismo año S/.111.74 cada Kg, la madera como materia prima representaría así, en 1962, un 72.7 % del valor de exportación del aceite.

### Índices de exportación del palo de rosa en el Perú entre 1955 y 1962

Año	Precio Promedio del aceite exportado por Kg. En S/.	Número índice o Porcentaje (1955 = 100% en S/.)
1955	134.88	100
1956	97.64	72
1957	92.68	68
1958	78.22	58
1959	78.57	58
1960	78.67	58
1961	76.92	57
1962	111.74	83



En 1955 las exportaciones aceite de palo de rosa representaban el 26% del valor de las exportaciones de la región. En 1958, la exportación alcanzó la cantidad de 262 toneladas, pero los precios habían bajado de U.S. \$ 7.10 por kilo en 1955 a U.S. \$ 3.40 por kilo.

En 1962, los precios se elevaron brevemente, en esa fecha Estados Unidos absorbía el 73% de la producción, Francia el 13% y el resto a Holanda, Gran Bretaña, Japón y Alemania Occidental; también se hicieron envíos poco significativos a Argentina, Italia, Suiza, Bélgica, Suecia y España. La fluctuación de los precios obedecían tanto a la sobreproducción como a la adulteración del producto una vez que los árboles de palo de rosa comenzaron a escasear en la cercanía de los grandes ríos.

A mediados de 1960 la industria encontró un sustituto y los precios decrecieron. Hacia 1970 las exportaciones se redujeron a 55 toneladas y para 1972, la mayoría de las casas comerciales dejó esta actividad, aunque el producto siguió siendo exportado en pequeños lotes hasta 1983, sin embargo nunca recuperó su importancia pasada.

El ciclo del palo de rosa en el Perú tuvo una corta duración, sin embargo en escasos 20 años se talaron miles de árboles, llegando, prácticamente a extinguirse localmente en muchas áreas de la Amazonía.

### **Legislación peruana**

Para evitar la depredación del recurso en 1955 el Gobierno determinó un diámetro mínimo debajo del cual los árboles no podían ser talados. (Anónimo 1955).

En Octubre de 1977 se expide la Resolución Ministerial N° 01710-77-AG-DGFF, que "Aprueba la categorización de Flora y Fauna Silvestre y Fija precios por ejemplar para la extracción comercial de productos de la fauna" incluye a *Aniba roseadora* (sic), palo de rosa como especie en **vía de extinción**.

En Julio de 2006, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-AG se actualizó y aprobó una nueva lista de Categorización de especies amenazadas de flora silvestre, que considera *Aniba Rosaeodora* como **vulnerable**.

El artículo 2, de dicha norma, "...prohíbe la extracción, colecta, tenencia, transporte y exportación de todos los especímenes, productos y subproductos de las especies amenazadas de flora silvestre detalladas en los anexos integrantes del presente decreto supremo. Exceptuándose las procedentes de planes de manejo in situ o ex situ aprobados por el INRENA o los de uso de subsistencia de las comunidades nativas y campesinas".

Esta función realizada por el INRENA, actualmente está a cargo de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura del Perú.

### **Amenazas**

La extracción comercial de poblaciones silvestres de la especie comprometería la recuperación de las poblaciones, en las zonas de extracción anterior, debido a una regeneración natural lenta; así como a la viabilidad de la especie por erosión genética debido a una saca selectiva de los mejores ecotipos.

Actualmente se propone la extracción del aceite a partir del follaje de la especie, sin embargo la calidad del aceite no es la misma y no existen, aun, planes de manejo y/o cultivo de la especie.

### **Bibliografía**

Watson C. Eduardo, 1964. Comercio y tendencias del mercado en los productos de la región de la Selva peruana. Programa de Investigaciones para el desarrollo - Universidad Agraria - Facultad de ciencias sociales.

Santos - Granero, Fernando; Barclay, Frederica, 2002. La frontera domestica: Historia económica y social de Loreto, 1850-2000. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

From: Jose Humberto Chaves [Jose.Chaves@ibama.gov.br]  
Sent: 22 January 2010 03:21  
To: Sofia  
Cc: carlos-fabiano.cardoso@ibama.gov.br; Claudia Mello; tong@itto.or.jp;  
JOHNSON Steven; Ivan Tomaselli  
Subject: Re: Bulnesia sarmientoi Re: Consultas con los países miembros de la OIMT/Estados del área de distribución

Oi Sofia, Com relação ao Pau-rosa (Aniba roseodora) não existe comercialização internacional da madeira desta espécie, mas sim do óleo essencial produzido a partir das suas folhas e madeira.

Pela pesquisa que fizemos não observamos comercialização a partir dos outros países da área de ocorrência, exceto no Brasil. Um dos motivos que identificamos foi pela exaustão dos estoques nestes países.

Inclusive no Brasil os estoques atuais restringem-se a poucos estados (basicamente o Estado do Amazonas). No Pará, por exemplo, a espécie quase não ocorre mais. Daí a necessidade de inclusão desta espécie na Cites (Anexo II), pois há comércio internacional do óleo e graças ao alto valor deste óleo a espécie tem sofrido com a redução da sua área de ocorrência.

Com relação ao Pau-santo (Bulnesia sarmientoi) nós nos manifestamos favoravelmente à proposta da Argentina. Embora haja ocorrência desta espécie no Brasil não há registro de aproveitamento comercial. Sua ocorrência no Brasil é muito restrita e localizada.

Espero ter ajudado.

abraços

José Humberto

Citando Sofia <sofia@stcp.com.br>:

> Prezado Jose Humberto e Carlos Fabiano,

> Esqueci de anexar informacoes sobre uma outra especie Bulnesia sarmientoi (pau santo), segundo as informacoes do documento essa especie Bulnesia sarmientoi se encontra no Sudoeste do Estado de Mato Grosso do Sul. A proposta para incluir a especie Bulnesia sarmientoi no Apêndice II foi apresentada por Argentina.

Novamente, agradecemos se voces puderem responder ainda esta semana (ate o dia 22).

> Atenciosamente,

> Sofia

> ----- Original Message -----

>From: Sofia

>To: José Humberto ; carlos-fabiano.cardoso@ibama.gov.br

>Cc: Claudia Mello ; tong@itto.or.jp ; JOHNSON Steven ; Ivan Tomaselli

>Sent: Monday, January 18, 2010 2:24 PM

>Subject: Fw: Consultas con los países miembros de la OIMT/Estados del área de distribución de Aniba rosaedora sobre la inclusión de la especie en el Apêndice II de CITES

>>Prezado Jose Humberto e Carlos Fabiano,

Gostaria de solicitar sua ajuda com relacao ao seguinte assunto. Recebemos uma solicitacao da ITTO sobre a inclusao da especie Aniba rosaedora Ducke en el Apêndice II. Vou transcrever abaixo o conteudo da tal solicitacao que esta em espanhol. A ITTO/CITES estao buscando dados sobre o ordenamento, producao e comercio desta especie. Por favor veja a mensagem abaixo:

A ITTO necesita de uma resposta ainda esta semana (ate o dia 22).

Agradeço antecipadamente a sua valiosa atencao e consideracao.

Atenciosamente,

Sofia

>

> -- Mensagem --

Estimado señor:

La OIMT ha mantenido consultas con la Secretaría de la CITES sobre la propuesta para incluir la especie *Aniba rosaedora* Ducke en el Apéndice II, presentada por Brasil para la decimoquinta Conferencia de las Partes (CdP 15), a celebrarse en Doha, Qatar, del 13 al 25 de marzo de 2010. La propuesta se encuentra disponible en: [http://www.cites.org/eng/cop/15/raw\\_props.shtml](http://www.cites.org/eng/cop/15/raw_props.shtml).

*Aniba rosaedora* es una especie nativa de Brasil, Colombia, Ecuador, Guayana Francesa, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela. Ha sido explotada durante muchos años por su valioso aceite esencial, que se utiliza ampliamente en el campo de la perfumería. La OIMT no cuenta con registros del comercio de la madera de esta especie y según las estadísticas comerciales disponibles, sólo existe un comercio limitado de su aceite esencial.

Por este medio, la OIMT desearía invitar a los países miembros Estados del área de distribución de *Aniba rosaedora* a presentar comentarios sobre la propuesta para su inclusión en el Apéndice II de CITES, incluyendo datos sobre la ordenación, producción y comercio de esta especie, antes del 15 de diciembre de 2009. Le rogamos envíe sus comentarios directamente a esta dirección de correo electrónico. La OIMT compilará todos los comentarios recibidos y los presentará a la Secretaría de la CITES antes del 10 de enero de 2010.

Desde ya, le agradecemos su colaboración en esta materia.

Atentamente,

Emmanuel Ze Meka

Director Ejecutivo

-----  
This message was sent using IMP, the Internet Messaging Program.